



DECRETO MUNICIPAL N° 002 -2025 /MDSRC.

San Roque de Cumbaza, 21 de mayo del 2025.

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE SAN ROQUE DE CUMBAZA; PROVINCIA LAMAS, REGION SAN MARTIN;
CONSIDERANDO:**

Que, nuestro distrito de San Roque de Cumbaza, fue creado mediante Ley N° 15269, de fecha 29 de diciembre de mil novecientos sesentaicuatro, y por acuerdo unánime de la población, se realizó la inauguración un 09 de junio de Mil novecientos sesentaicinco, desde entonces cada año se celebra esta fecha como día central de celebración por aniversario de creación política de nuestro distrito, y este año 2024 se agasajará al distrito por cumplir 61 años de creación política y;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades establece las competencias de los alcaldes para regular asuntos de orden general y de interés para la población.

Que, el **día 09 de junio del 2025**, se celebrará el día central de Aniversario de creación Política del distrito de San Roque de Cumbaza

Que es necesario declarar un día feriado no laborable para el distrito de San Roque de Cumbaza, provincia de Lamas, departamento de San Martín, para que los ciudadanos puedan participar de la celebración.

ARTÍCULO 1: Declárese día feriado no laborable para la ciudadanía en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza, **el día 09 de junio del 2025.**

ARTÍCULO 2: Se exhorta a las instituciones públicas y privadas a acatar el feriado, en concordancia con la legislación laboral.

ARTÍCULO 3: Se faculta a la jefatura de Recursos Humanos de cada institución pública para coordinar la suspensión de la jornada laboral.

ARTÍCULO 4: El presente decreto se publicará en la página web de la Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza

ARTÍCULO 5: Se encarga a la responsable de publicación del presente decreto. El la pagina Web.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ROQUE DE CUMBAZA

Sandro Mori Rengifo
ALCALDE